

56  
ala Guerra de 38 de 1773 se confirmó en 1778 y  
por todo la dicha Intendencia de Marina.

El Interpuesta Suplica se dió sentencia de Revolta  
en nuebe de Enero de 78 con arreglo ala Demanda,  
ala Ciudad en conformidad de las Antiguas Ordenan-  
zas, Usos, y costumbres de pechar así antes del  
pleyto, y sin perjuicio del dño de la Compañía ma-  
yor y Matriculados sobre la pertenencia en  
propiedad del tráfico de la paca.

Publicada esta determinación hizo Recurso la  
Compañía mayor ala A<sup>l</sup> Real Persona y por R<sup>o</sup> orden  
de 29 de Junio del mismo año se dió S. M. man-  
dar se boluiese a ver el pleyto con las dos salas  
del Consejo, y que entre tanto se suspendiesen los  
efectos de la sentencia, y se qualquiera ejecu-  
toria supachada en el asunto, y bueltas a ver  
se dió sentencia en 8 de Abril de 1778 confir-  
mando la antecedente con la calidad de que pa-  
ra conceder la licencia de Calar y romper la  
Almacena de el Combrena se acuerde la Ciudad con  
el Intendente, y se supachó ejecutoria, pero  
haviendo Recurrido la Compañía nuevamente  
al Rey se dió S. M. mandar entre otras  
cosas no se librase efectos, y asi consecuencia  
se supachó orden en 30 de Junio de 78 y quoto

